



Secretaría  
Ref. .DEC/2462/2020 BAS/3019/2020

## CERTIFICADO

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

### CERTIFICA:

Que en el día 14 de diciembre de 2020, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN 2400/2020:**

\*

Detectado error material en la Resolución número 2398/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, de la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno municipal, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

**Primero.** En el apartado Dispositivo Primero de la Resolución número 2398/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020:

donde dice "(...) 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 (...)".  
**debe decir: "(...) 18 DE DICIEMBRE DE 2020 (...)".**

**Segundo:** Trasladar la presente resolución a todos los Concejales/as miembros de la Corporación, mediante notificación electrónica según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Tercero:** Se inserta, el día de la fecha, para conocimiento público general, la presente convocatoria en el **Portal de Transparencia del Ayuntamiento:**

<http://www.lalfas.es/transparencia/normativa/convocatoria-pleno/>



Lo acuerda, manda y firma D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.

\*

Y para que conste y surta los efectos que se estimen pertinentes, extendiendo el presente testimonio de orden, en L'Alfàs del Pi,



ALCALDIA

Fecha firma: 14/12/2020 14:26:03 CET

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA

ALCALDIA



SECRETARIA

Fecha firma: 14/12/2020 14:26:08 CET

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA

SECRETARIA



Secretaría  
Ref. DEC/2461/2020 PLENO/13/2020

## CERTIFICADO

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

### CERTIFICA:

Que en el día 14 de diciembre de 2020, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN 2398/2020**:

"El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite la realización de las sesiones de forma telemática en situaciones de "fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas", circunstancia que entendemos concurre, considerando la situación excepcional de grave riesgo colectivo producido por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, siendo además la opción que se considera más recomendable a los efectos de asegurar la efectividad de las medidas de prevención aprobadas, limitándose la presencialidad a lo estrictamente necesario y con la finalidad de minimizar los posibles riesgos para la salud.

Vista la relación de expedientes, y en ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el B.O.P de Alicante núm 111, de 13/06/2017, y demás legislación vigente y concordante, la Alcaldía Presidencia atendido el régimen de periodicidad de sesiones del Pleno acordado en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2019, y con motivo de que todos los Concejales/as de la Corporación puedan adecuar y organizar su agendas a las fiestas navideñas, a nivel familiar y de viajes, conviene adelantar la sesión plenaria del mes, previa consulta con los sres/sras Portavoces de los grupos políticos municipales que conforman la Corporación, y conforme a ello, la Alcaldía **RESUELVE**:

**Primero:** Convocar sesión **ORDINARIA** del **AYUNTAMIENTO PLENO** para el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, (primera convocatoria), a las **11:00 horas**, que tendrá lugar de forma **telemática** mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom. [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local].

**Segundo:** Orden del día de la sesión:

### I. PARTE RESOLUTIVA



## 1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- **ACTA DE FECHA 27/11/2020, CONVOCATORIA ORDINARIA.** Remitido el 10 de diciembre de 2020 mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/2827/2020.
- **ACTA DE FECHA 03/12/2020, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE.** Remitido el 11 de diciembre de 2020 mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/2935/2020.

Encontrándose en todo caso, el documento audiovisual - vídeos de las sesiones, publicados en el Portal de Transparencia (web municipal); normativa-actas plenos -vídeos de los plenos listas de reproducción.

**2. BAS/2465/2020 APROBACIÓN TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.** [Dictaminado en sesión de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

**3. BAS/2640/2020 SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD PARA LA INSTALACIONES DE ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS).** [ Dictaminado en sesión de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Comisión Informativa de Urbanismo]

## II. PARTE INFORMATIVA.

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión: **desde la número 2253 de fecha 22 de noviembre de 2020, hasta la número 2385 de fecha 11 de noviembre de 2020**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal.

## III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

**Tercero:** Trasladar la presente resolución a todos los Concejales/as miembros de la Corporación, mediante notificación electrónica según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal, haciéndose constar la aceptación expresa de todos los Concejales/as de esta Corporación para ser notificados por medios telemáticos. Se les recuerda que desde la formalización de la presente convocatoria, toda la documentación está disponible e incorporada en la Plataforma de gestión y tramitación electrónica del procedimiento que dispone este Ayuntamiento, con motivo del acceso de los mismos de una manera eficaz y eficiente.

**Cuarto:** Se inserta, el día de la fecha, para conocimiento público general, la presente convocatoria en el **Portal de Transparencia del Ayuntamiento:**

<http://www.lalfas.es/transparencia/normativa/convocatoria-pleno/>

Lo acuerda, manda y firma D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

\*

l'Alfàs del Pi, 14 de diciembre de 2020



Ante mí, Secretaría General

El Alcalde Presidente

Identificador iEgo m3dq MZKO 5NQH JJP0 j3sl qiU=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



ALCALDIA

Fecha firma: 14/12/2020 13:49:03 CET

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA

ALCALDIA



SECRETARIA

Fecha firma: 14/12/2020 13:49:06 CET

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA

SECRETARIA